



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000311

Fecha: 02/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LILIBETH



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El (la) docente **LILIBETH CARREÑO TORDECILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.067.903.000**, Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Humanidades – Lengua Castellana, Nivel básica Secundaria, en la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz, en el Municipio de Arboletes, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculada en Propiedad mediante Decreto 2016070003342 del 27 de mayo de 2016, en el Grado “2A” en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida, quien presento solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 520 de 2010, para el Distrito de Barranquilla

El Departamento de Antioquia y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **LILIBETH CARREÑO TORDECILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.067.903.000**, para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Institución Educativa Distrital Sarid Arteta de Vasquez.

De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**, Institución Educativa Distrital Sarid Arteta de Vasquez, a **LILIBETH CARREÑO TORDECILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.067.903.000**, Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Humanidades – Lengua Castellana, Nivel básica Secundaria, quien actualmente se desempeña en la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz, del Municipio de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Arboletes, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, en el Grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

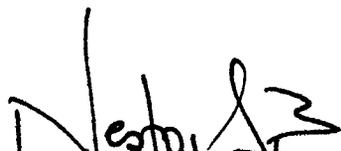
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La docente **LILIBETH CARREÑO TORDECILLA**, deberá tomar posesión del cargo en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

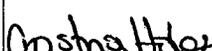
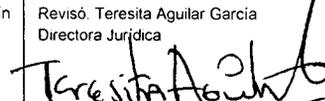
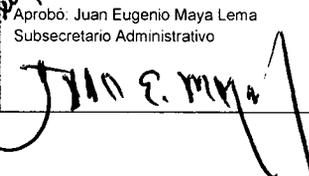
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el docente **LILIBETH CARREÑO TORDECILLA**, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

Proyectó Cristina Hernández Marín 11/12/2017 	Revisó Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
--	---	--